

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don Joaquín de la Plaza, de Villamanrique de Tajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno ocupado por los animales atacados, denominado «Lugar Arriba» y «Corralizo», y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.623)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino de Daganzo, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 83, de 13 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.622)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en el Grupo escolar «José Calvo Sotelo», sito en la avenida de la ciudad de Barcelona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 44.625,52 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 892,51 pesetas, en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 1.785,02, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 27 de julio de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Latina, de las Zonas sexta y primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 22, partida 615 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en el Grupo escolar «José Calvo Sotelo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en el Grupo escolar «José Calvo Sotelo», sito en la avenida de la ciudad de Barcelona, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—15.745)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DE REPARACION Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS BIENES PATRIMONIALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL, CONDUCCION DE SAN JUAN

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a doscientas mil (200.000) pesetas.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de pesetas 6.959,69.

El depósito para los gastos del concurso será de 2.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 14 de julio próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 20 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.616) (O.—15.743)

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DE TOMA Y DEPOSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE MANZANARES EL REAL (MADRID)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las

horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a 200.000 pesetas.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de 4.000 pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de 2.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 15 de julio próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.649) (O.—15.749)

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DE CAPTACION DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a 32.946,88 pesetas.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de 658,94 pesetas.

El depósito para los gastos del concurso será de 2.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 15 de julio próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—2.648) (O.—15.747)

Inscripciones

ANUNCIO

Doña Esperanza Borrel García, asistida de su esposo don José Luis Aguirre y Martos, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas

Públicas creados por Real decreto de 12 de abril de 1901 de un aprovechamiento del río Aulencia, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino al riego de siete hectáreas y 50 áreas de una finca de su propiedad.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de El Escorial o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.278.)

Madrid, 17 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.617) (O.—15.742)

Concesiones

RESOLVIENDO LEGALIZAR LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN PARA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBALVEAS DEL RIO JARAMA EN TERMINOS DE COSLADA, SAN FERNANDO Y BARAJAS (MADRID), CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DE CANILLEJAS, CANILLAS, VICALVARO, HORTALEZA, BARAJAS, SAN FERNANDO DE HENARES Y CHAMARTIN DE LA ROSA

Visto el expediente incoado por la Compañía Madrileña de Urbanización para legalización de las obras ejecutadas para captar aguas subálveas del río Jarama, en término de Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Ciudad Lineal, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto legalizar las obras construidas por la Compañía Madrileña de Urbanización para la captación y aprovechamiento de un caudal de doscientos (200) litros de agua por segundo de las subálveas del río Jarama en términos de Coslada, San Fernando y Barajas (Madrid), con destino al abastecimiento de Canillejas, Canillas, Vicálvaro, Hortaleza, Barajas, San Fernando de Henares y Chamartín de la Rosa, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras serán actualmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto suscrito en 11 de abril de 1947 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ezcurra y don José Suárez Sinova, en cuanto no se modifiquen por las presentes condiciones.

2.ª En el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta legalización en el Boletín Oficial del Estado, la Compañía presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Tajo un proyecto reformado de la red general de distribución, comprendiendo las siguientes modificaciones y ampliaciones:

a) Delimitación de las zonas que se propongan servir con aguas subálveas elevadas del Jarama y con aguas procedentes del Canal de Isabel II, independientemente, y separación de las redes de distribución correspondientes.

b) Representación y justificación de uno o varios nuevos depósitos reguladores que tengan la capacidad suficiente para un día de suministro normal, y una altura que permita a las aguas llegar con presión suficiente a todos los puntos del abastecimiento.

c) Revisión del cálculo de la Red de distribución para que, aprovechando la existente, se asegure el servicio normal a todos los abonados.

Tanto la delimitación de zonas a que

se refiere el apartado a) como el proyecto reformado de la Red general de distribución presentado según las normas que detallan los b) y c) de esta condición, deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, previos los informes de los Servicios Hidráulicos del Tajo y del Canal de Isabel II.

La parte del proyecto correspondiente al párrafo a) de la presente condición podrá ser presentada y solicitada con anterioridad a las restantes partes, a fin de que una vez aprobada pueda ser inmediatamente ejecutada a los efectos de la implantación de las nuevas tarifas.

3.ª Dentro del plazo anteriormente fijado la Compañía presentará también el análisis bacteriológico del agua, hecho por Organismo oficial competente, presentándose como mínimo dos muestras de agua tomadas, respectivamente, junto a la captación y al final de la red de distribución, pudiendo exigirse la repetición periódica de estos análisis, y si no fueran satisfactorios, la obligación por parte de la Compañía de realizar la depuración de las aguas

4.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que resulte de acoplar las modificaciones expresadas al proyecto que ha servido de base a esta legalización, debiendo comenzar y terminar las obras en las fechas que por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo se fijen en el momento de la aprobación del proyecto de modificación y obligándose a la Compañía concesionaria a dar cuenta a los expresados Servicios de las dos fechas en que comienzan y terminan.

5.ª Quedan autorizados los Servicios Hidráulicos del Tajo para aprobar y formular, respectivamente, si lo estiman conveniente:

a) Las modificaciones del proyecto que el concesionario pueda solicitar y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

b) El acta de reconocimiento de todas las obras, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, acta que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y demás gastos que por tal motivo se originen.

7.ª La tarifa máxima de aplicación que se autoriza es de una peseta (1,00 peseta) por metro cúbico de agua elevada procedente del río Jarama, con timbres e impuestos a cargo del abonado. La medida de consumo se hará por contador y no se autoriza la fijación del mínimo de consumo a los abonados.

La aplicación de esta tarifa se autorizará una vez que esté ejecutada y autorizada la separación de la red de distribución de este agua y de la procedente del Canal de Isabel II.

8.ª El agua concedida no podrá dedicarse a otro uso o consumo que aquel para que se concede, y cualquier modificación que trate de establecerse en el abastecimiento deberá ser solicitada de la Superioridad, presentando a estos efectos el oportuno proyecto.

9.ª Se otorga esta concesión a título precario, es decir, hasta que el Canal de Isabel II pueda sustituir, total o parcialmente, a la Compañía Madrileña de Urbanización en los servicios de abastecimiento de agua que ésta realiza hoy día, y, por tanto, sin plazo limitado y sin derecho a reclamación alguna por ningún concepto relacionado con su cese en la realización del citado servicio, cuyo cese, total o parcial, le será comunicado con un año de anticipación a la fecha en que haya de comenzar a prestarlo el Canal de Isabel II. Una vez que la Compañía cesé en el servicio de abastecimiento, podrá levantar y retirar por su cuenta las instalaciones de su propiedad en las obras del abastecimiento, pudiendo ser objeto de rescate entre ellas a favor del Canal de Isabel II, previo pago de su valor, las instalaciones de mejora a que

se refiere el párrafo b) de la condición segunda.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Tajo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter administrativo, social y fiscal dictadas o que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, en el caso de que se interrumpiera por cualquier causa el suministro de agua para el abastecimiento y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de declarar tal caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas, el Ministerio se incautará de las expresadas obras y por intermedio del Organismo dependiente del mismo que designe realizará por cuenta de la Compañía el expresado servicio de abastecimiento.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 5 de junio de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.—Ilmo. señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.650) (O.—15.748)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Arbes Allende, María Dolores Pérez Ojeda y Sagrario Segovia Moreno, del Colegio de la Paz; Marina García Pulido y Emilia García Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.953)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

COMISION PARA LA VENTA DE VEHICULOS CAMIONES INCAUTADOS

El día 7 de julio de 1950, a las diecinueve horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial (calle de Santa Catalina, número 7), se celebrará subasta de un ca-

mión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, y que podrá ser examinado por los interesados, en la Secretaría de la misma, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, acompañados de la documentación exigida, podrán presentarse durante las mismas horas, desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día 5 de julio de 1950.

El vehículo podrá examinarse los días 27 al 5, ambos inclusive, en el garaje de la Fiscalía Superior, calle de Ibiza, número 23, de esta capital.

Madrid, 22 de junio de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar-Perelátegui.

(G. C.—2.654) (O.—15.746)

Hermandad Sindical del Campo de Zarzalejo (Madrid)

Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Policía rural de dicha Hermandad, de conformidad con las disposiciones expuestas en el tablón de anuncios de la misma.

Las instancias deberán presentarse en el término de quince días, a contar de la fecha de este anuncio.

Zarzalejo, a 2 de mayo de 1950.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

(G. C.—2.615) (O.—15.744)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1941
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Miguel Alvarez Aguado.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 66, destinada a prado natural, al sitio de Contón. Tiene una superficie de 1 hectárea 2 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 128,67 pesetas. Linda: al Norte, con Carmen Gómez, viuda de Carlos Martín; al Sur, con calle de Segundo; al Este, con José Fernández, y al Oeste, con viuda de Brionel.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.912)

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1943
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de

apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Anselmo Gómez Cuadrado.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 344, destinada a cereal, al sitio de Caño de la Fragua. Tiene una superficie de tres hectáreas 86 áreas 46 centiáreas, y un líquido imponible de 100,48 pesetas. Linda: al Norte, con Julián Muñoz; al Este, con Gregorio Alvarez y riscos de peñas de los herederos de Francisco Redondo y Tomás Briones; al Sur, con Cordel Pemasís, y al Oeste, con cotos, eriales y peñascos.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1944 Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Ramón Antón López.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 210, destinada a cereal tercera, al sitio arroyo Arriba. Tiene una superficie de 32 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 10,55 pesetas. Linda: al Norte, con camino del prado del Arroyo; al Sur, con Fermín García; al Este, con prado del Arroyo, y al Oeste, con Teresa Antón.

Eladio Muñoz Alarcón.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 119, destinada a prado natural, al sitio de Piedrahita (carretera de La Granja). Tiene una superficie de 50 áreas 78 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas 63,98. Linda: al Norte, con calle de Piedrahita; al Este, con terreno de Villa; al Sur, con viuda de Tomás Briones, y al Oeste, con Angel Herranz Sacristán.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Pueblo de Collado Villalba.—Año 1945 Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, núm. 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombre de los deudores

Antonio Arellano Villanueva.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 192, destinada a cereal tercera, al sitio La Viña. Tiene una superficie de 1 hectárea 5 áreas, y un líquido imponible de 34,40 pesetas. Linda: al Norte, con carretera de La Coruña; al Sur, con cañada; al Este, con casilla del Obrero, vía del Berrocal y Tomasa Fernández, y al Oeste, con Tomás Redondo.

Filomena Calvo Morcillo.—Una finca rústica al polígono 2, parcela 364, destinada a recreo, al sitio Mirasierra. Tiene una superficie de 21 áreas 9 centiáreas, y un líquido imponible de 44,23 pesetas. Linda: al Norte, con solar número 1, de Valeriano Pérez; al Sur, con paseo que dirige a la plaza de Belmos; al Este, con solar número 8, de la Sociedad Mirasierra, y al Oeste, con solar número 6, de José Joaquín Sanz.

Otra finca rústica al polígono 2, parcela 381, al sitio de Casas de la Sociedad. Tiene una superficie de 8 áreas 62 centiáreas, y un líquido imponible de 22,05 pesetas. Linda: al Norte, con terrenos de Valeriano Pérez; al Este, con C.º de Caño Viejo; al Sur, con paseo

Mirasierra, y al Oeste, con Vicente Royo.

Valeriano Camba Ballesteros.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 67, destinada a prado natural, al sitio de Cuérdas. Tiene una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 81,14 pesetas. Linda: al Norte, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril del Norte; al Este, con terrenos de la Fábrica; al Sur y Oeste, con población y vía férrea.

José Fernández Moreno.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 32, destinada a cereal, al sitio Román Calderas Linares. Tiene una superficie de 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas, y un líquido imponible de 33,49 pesetas. Linda: al Norte, con vía férrea de Segovia; al Sur, con Pelayo Montalvo; al Este, con Pelayo Montalvo, y al Oeste, con Tomás Fernández.

Vicente Fernández Alvarez.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 64, destinada a prado natural, al sitio prado de la Cera. Tiene una superficie de 28 áreas 1 hectárea 80 centiáreas, y un líquido imponible de 66,98 pesetas. Linda: al Norte y Este, con Tomasa Fernández; al Sur, con vía férrea, y al Oeste, con José Fernández y Pelayo Montalvo.

Carmen Gómez Villafranca.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 390, destinada a prado natural, al sitio de Pontón. Tiene una superficie de 5 áreas 24 centiáreas, y un líquido imponible de pesetas. Linda: al Norte, con calle particular; al Este, con viuda de Briones; al Sur, con parte de la finca de que se segrega, y al Oeste, con Cocheterón, Guillermo Colmenarejo y Atanasio Nieto.

Herederos de Lucio Martín.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 112, destinada a cereal, al sitio de Cercas. Tiene una superficie de 64 áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 48,68 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Juan Alvarez; al Este, con camino de Moralzarzal a Guadarrama; al Sur, con Teresa Antón López, y al Oeste, con término de Alpedrete.

Cándido Verdier Pellicer.—Una finca

289. Aprobar presupuesto para la adquisición y colocación de señales de precaución e indicadores en el camino provincial del kilómetro 6 de la general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, por un total importe de 17.607,36 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

14 de febrero de 1950

BENEFICENCIA

290. Recabar de la Dirección General de Sanidad, que es a quien corresponde y no a las Diputaciones Provinciales, el abono de las estancias causadas en el Hospital de San Juan de Dios por enfermos lazarinos, no naturales de esta provincia, ingresados en dicho Establecimiento por orden de dicho Organismo o de las Jefaturas provinciales respectivas.

16 de febrero de 1950

GOBIERNO INTERIOR

291. Declarar de abono, con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 4.000 pesetas, importe de la información publicada en el periódico «Arriba» en su número extraordinario del día 31 del pasado mes de diciembre, referente a la Diputación Provincial de Madrid.

17 de febrero de 1950

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

292. Conceder al ilustre pintor don Fernando Alberti la cantidad de 1.500 pesetas, en atención a su precaria situación económica y como reconocimiento a su gran labor en pro del arte en España; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

293. Conceder dos trofeos para las competiciones deportivas que, para fomentar los torneos de fútbol en los medios rurales, se van a

cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 332.925 pesetas.

276. Aprobar proyecto de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,600 del camino del kilómetro 10 de la general de Castellón al 7 de la de la Almudena a la de Mejorada del Campo, por un total importe de 184.929,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 180.228 pesetas.

277. Aprobar proyecto de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 y 19 al 25 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por un total importe de 380.833,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 371.151 pesetas.

278. Aprobar proyecto de bacheo y riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 14 y su empalme con la general de La Coruña, por un total importe de 322.140 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 313.950 pesetas.

279. Aprobar proyecto de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera de Miraflores a Bustarviejo, trozo comprendido entre el poste kilométrico 7 y el origen del camino de Valdemanco, con inclusión de la travesía de Bustarviejo, por un total importe de 135.346 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 131.905 pesetas.

rústica al polígono 1, parcela 34, destinada a cereal, al sitio de Linares. Tiene una superficie de 33 áreas 84 centiáreas, y un líquido imponible de 20,30 pesetas. Linda al Norte, con vía férrea; al Este y Sur, con Tomasa Fernández, y al Oeste, con herederos de Pedro González.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 27 de abril de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Secretaría de mi cargo penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por don Pedro Vecino González, con don Valentín Fernández Serrano y don Enrique Samaniego Vidal, sobre pago de pesetas, intereses y costas; en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 211

En la villa de Madrid, a 2 de junio de 1950.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Pedro Vecino González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Garrovillas, defendido por el Letrado don Martín Jiménez Lera y representado por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, y de la otra, como demandados y apelados, don Valentín Fernández Serrano, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y don Enrique Samaniego Vidal, también mayor de edad, casado, Ingeniero y de la propia vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, sobre pago de pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia recurrida, por la que desestimando las excepciones alegadas absolvió a los demandados don Valentín Fernández Serrano y don Enrique Samaniego Vidal de la demanda contra ellos formulada por don Pedro Vecino González, y a éste de la reconvencción deducida por los mencionados demandados; sin hacer expresa condena de costas; pronunciamiento expreso que tampoco hacemos en cuanto a las causadas en este recurso. Dedúzcase testimonio de los particulares pertinentes en cuanto a la venta del wolfram se refiere y remítase a la Fiscalía Superior de Tasas, a los efectos que procedan, de conformidad con lo que dispone el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de once de abril de mil novecientos cuarenta y dos. Por la incomparecencia en este recurso de los demandados apelados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, 2 de junio de 1950.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de don Valentín Fernández Serrano y don Enrique Samaniego Vidal, cumpliendo lo mandado

por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de junio de 1950.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.620) (C.—5.275)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita con el número 263, de 1949, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez, señor Iñiguez.—Madrid, 13 de marzo de 1950.—Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el presente juicio y, para sustanciar la alzada, remítanse estas actuaciones al señor Juez de instrucción número 17, de esta capital, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes y el señor Fiscal, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicha Superioridad a usar de su derecho, librándose para la notificación citación y emplazamiento el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a Ramón Gallego; y una vez recibida la comunicación correspondiente de haberse verificado, elevense estas actuaciones a dicha Superioridad, con atento oficio de remisión.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M. Iñiguez.—José Borrell y Rosell.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento del condenado Ramón Gallego, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1950.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(B.—3.787)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los juicios de faltas que luego se dirán se han dictado las sentencias que también se indican, y por medio del pre-

sente se notifica a los condenados dicha resolución, por hallarse en ignorado paradero:

Juicio 152, de 1950, por hurto, contra José Fernández Casals; ha sido condenado por sentencia de fecha 9 de junio de 1950 a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas.

Juicio núm. 250, de 1950, por ofensas, contra Beatriz Fernández de Zubieita; ha sido condenada por sentencia de fecha 9 de junio de 1950 a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los interesados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1950.

(B.—3.541)

MARCUDOS, S. A.

En cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria de 24 del presente mes de junio, esta Sociedad ofrece a suscripción pública 720 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, las cuales disfrutarán de los derechos que a las mismas se les reconocen en los Estatutos sociales.

Los peticionarios habrán de desembolsar, en el momento de la suscripción, el diez por ciento del valor nominal de los títulos que soliciten. Los restantes desembolsos se efectuarán cuando así lo acuerden los Administradores de la Sociedad.

La suscripción estará abierta durante quince días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado, y las peticiones se presentarán en las oficinas sociales, avenida de José Antonio, 70, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 26 de junio de 1950.—El Secretario.

(A.—13.589)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

280. Devolver a «Boetticher y Navarro», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo números 271 y 272, fecha 11 de octubre de 1948, por un valor de 5.000 pesetas nominales y 5.725 en metálico, respectivamente, para garantizar la ejecución de las obras de instalación de calefacción en el Colegio de San Fernando; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

281. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Chinchón al Embocador, en sus kilómetros 1 al 6,700, declarando a favor del contratista doña Ignacia Solís y Núñez de Prado un saldo de 572,33 pesetas.

282. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar por administración la reparación de las máquinas apisonadoras números 3 y 4 y repuesto para las mismas, por un total importe de 9.410 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 309 del vigente Presupuesto de Gastos.

283. Devolver a don Juan Herranz Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 262, fecha 14 de marzo de 1948, por valor de 12.825 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 9,600 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

284. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, en el trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 5, por un total importe de 299.271,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 291.663 pesetas.

285. Aprobar proyecto de recrecido de paseos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por un total importe de 17.384 pesetas, que se abonará con cargo al con-

cepto número 302 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

286. Aprobar proyecto de restauración de las obras actualmente en construcción paralizada y para acopio de la piedra granítica machacada y puesta en caja con destino al afirmado del camino vecinal de El Berruoco a La Cabrera, trozo comprendido entre los perfiles 71 y 51, situados, respectivamente, a 1.381,94 y 1.878,32 metros del origen, por un total importe de 24.589,62 pesetas, que se abonará con cargo a la subvención otorgada por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, recabando previamente del Banco de Crédito Local de España libre por adelantado a esta Diputación y con el carácter de «a justificar» la expresada cantidad.

287. Aprobar proyecto de restauración de las obras actualmente en construcción paralizada y ejecución del acopio de piedra granítica machacada y puesta en caja con destino al afirmado del camino vecinal de El Berruoco a La Cabrera, trozo comprendido entre los perfiles 74 y 93, situados, respectivamente, a 1.935,62 y 2.432,43 metros del origen, por un total importe de 24.824,10 pesetas, que se abonará con cargo a la subvención otorgada por Orden de 28 de agosto de 1948, de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, recabando previamente del Banco de Crédito Local de España libre por adelantado a esta Diputación y con el carácter «a justificar» la expresada cantidad.

288. Aprobar presupuesto para la colocación de indicadores y señales de precaución en la carretera provincial del kilómetro 6 de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por un total importe de 22.278,88 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 310 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.